



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 543 DE 2026

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" sobre la vacancia temporal de un empleo lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. *Vacaciones.*
 2. *Licencia.*
 3. *Permiso remunerado*
 4. *Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
 5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
 6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal judicial.*
 7. *Periodo de prueba en otro empleo de carrera.*
 8. *Descanso compensado.”*
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, asignado a la Subdirección de Disposición Final, en atención a que su titular, la servidora **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO**, se encuentra en situación administrativa de encargo de acuerdo con la Resolución No. 402 del 14 de julio de 2026.
 3. Que, con ocasión de lo anterior, el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, asignado a la Subdirección de Disposición Final de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, del cual es titular la servidora **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO**, se encuentra en vacancia temporal.
 4. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece los lineamientos que debe atender la Entidad para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
 5. Que, a su vez, el artículo 25 ibidem 2004 establece que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
 6. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP realizó la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 131 del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, asignado a la Subdirección de Disposición Final, en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 22 al 24 de julio y desde el 14 al 19 de agosto de 2026.

7. Que de acuerdo con la apertura al proceso de encargo No. 131 del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, asignado a la Subdirección de Disposición Final, seis (06) funcionarios de la Unidad cumplieron con los requisitos para ser encargados, de los cuales se recibió manifestación de interés por parte de una (01) funcionaria.
8. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelanto de conformidad con la Resolución 873 de 2023 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **MARÍA EVA SANTOS MURILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.070.555, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10**, asignado a la Subdirección de Disposición Final, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. del 131, publicado desde el 28 de agosto de 2026, hasta el 01 de septiembre de 2026, en la página web de la entidad.
9. Que, la servidora **MARÍA EVA SANTOS MURILLO**, es titular del empleo de carrera administrativa **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **MARÍA EVA SANTOS MURILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.070.555, en el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10**, asignado a la Subdirección de Disposición Final de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias y mientras la funcionaria **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO**, se encuentre en situación administrativa de encargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, la servidora **MARÍA EVA SANTOS MURILLO**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública **MARÍA EVA SANTOS MURILLO**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

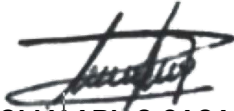
ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, 16 Septiembre 2026



DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo - Subdirección Administrativa y Financiera -TH 
Revisó: Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH 
David Andrés Calderón Olaya – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera